



ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 2020-2023

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece en su artículo 5, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones por Departamento que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público. Estos planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio, tendrán una vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular de del Departamento correspondiente, teniendo carácter programático, es decir, su contenido no crea derechos no obligaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente el mediante Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el periodo 2020-2023 (en adelante, PES AGMA 2020-2023) en el que están incluidas todas las subvenciones existentes en materias competencia del departamento.

La modificación operada en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y ética Públicas exige que el establecimiento de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos, cuenten con autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente, a lo que deberá seguir su publicación en el portal de transparencia y su remisión a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación. Sin embargo, tras la aprobación de la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de simplificación administrativa esta situación cambia.

La Disposición Final Segunda de esta Ley modifica ampliamente la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón incorporando un nuevo artículo 12 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 12 bis. Incorporación o modificación de líneas de subvenciones. Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico establecida en el artículo 5 de esta ley”.

Es por ello que a través de la presente orden se incorporan al PES AGMA 2020-2023 las siguientes líneas de subvención:



5.6. Subvenciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT GENERATION):

a) Subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos:

Ayudas destinadas a promover la gestión de residuos y la economía circular, fomentando la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario, la construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y la construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, a través del Servicio de Planificación Ambiental, proponer el establecimiento de planes y programas en materia de prevención y gestión de residuos; el impulso, planificación y gestión de estrategias y acciones de economía circular de contenido ambiental en colaboración y coordinación con otros Departamentos, así como la ejecución de las medidas de fomento orientadas a estos fines y de aquellas otras que, en el marco de la planificación, le sean atribuidas.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El principal objetivo de estas subvenciones es apoyar las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales para mejorar la gestión de los residuos domésticos y comerciales y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales e impulsar la implantación de estrategias y acciones de economía circular en dicho ámbito.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en estas líneas se eleva a 15.085.980,76 euros, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

d) Plan de Acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, con carácter general, mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo concederse directamente ayudas para la realización de determinadas actuaciones de conformidad con los artículos 26 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.



b) Subvenciones dirigidas a impulsar la gestión forestal sostenible:

Ayudas dirigidas a empresas de distribución eléctrica, inscritas como tales en la Sección primera del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica) para la financiación de proyectos de adaptación de líneas eléctricas de alta tensión en Aragón, a los requisitos fijados por el Real Decreto 1432/2008, 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal la conservación de la biodiversidad, de los espacios protegidos y de la flora y la fauna silvestres, así como el desarrollo de las actuaciones necesarias para la protección y la conservación de los hábitats, la flora y la fauna silvestres, especialmente de los hábitats en peligro de desaparición, de las especies protegidas y de las incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas, y el desarrollo de programas de corrección de factores adversos para la conservación de la biodiversidad y la recuperación de los elementos de ésta.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la ejecución de medidas de protección de la avifauna y de prevención de los daños provocados sobre ella por la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (LAT), mediante el desarrollo de actuaciones de corrección de tendidos eléctricos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en esta línea se eleva a 4.000.000,00 euros, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

d) Plan de Acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

c) Subvenciones dirigidas a Espacios Protegidos de Aragón:

Ayudas destinadas a garantizar un buen estado de conservación de los ecosistemas garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos en espacios red natura 2000 e impulsar el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los Parques Nacionales, Reservas de la Biosfera de Aragón y desarrollo de trabajos de gestión y mejora de árboles y arboledas singulares de Aragón.



a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal la conservación de la biodiversidad, de los espacios protegidos y de la flora y la fauna silvestres, así como el desarrollo de las actuaciones necesarias para la protección y la conservación de los hábitats, la flora y la fauna silvestres, especialmente de los hábitats en peligro de desaparición, de las especies protegidas y de las incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas, y el desarrollo de programas de corrección de factores adversos para la conservación de la biodiversidad y la recuperación de los elementos de ésta.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos en espacios red natura 2000; impulsar el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los Parques Nacionales, Reservas de la Biosfera de Aragón y desarrollo de trabajos de gestión y mejora de árboles y arboledas singulares de Aragón.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en esta línea se eleva a 5.039.068,00 euros, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

d) Plan de Acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2021.
Consejero
Joaquín Aurelio Olona Blasco